



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio N° 1100140030022023-00505

1°. Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Quinto de Familia de Medellín de Oralidad, mediante Despacho Comisorio No. 004 del 23 de mayo de 2023. En consecuencia, se **dispone:**

2°. Señalar la hora de **las 10:00 am del día 17 de agosto 2023**, para llevar a cabo la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50N-374060** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C. Zona Norte, ubicado en la carrera 48 A No 169 A – 43 casa 23 interior 6 supermanzana 18 (Dirección catastral carrera 51 A 169 A - 43 interior 6).

3°. En consecuencia, y comoquiera que se otorgaron las facultades pertinentes, se nombra al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que aparece en el acta anexa, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.).

4° OFICIAR a la Fuerza Pública –Policía Nacional, Personería de Bogotá, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar zona respectiva, Secretaría de Integración Social, Instituto de Protección y Bienestar Animal, ESE Hospital Distrital de la localidad correspondiente y demás entidades que se requieran en la diligencia de la referencia, a fin de que presten su colaboración y desarrollar de manera eficaz la comisión encargada. Oficiese.

Se anuncia a las partes y demás intervinientes que la diligencia se realizara mediante la herramienta colaborativa tecnológica MICROSOFT TEAMS, para lo cual se le ruega estar atentos a las instrucciones técnicas y logísticas que el despacho brinde para lograr la comunicación virtual requerida. Así mismo se les insta, contar con los medios tecnológicos y condiciones de conectividad suficientes para el normal desarrollo de la vista pública virtual programada, lo antedicho, a la luz de lo previsto en el canon 7° de la que prevé que las audiencias deberán desarrollarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

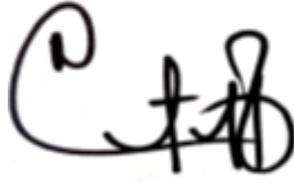
Evacuada la encomienda, regrese la actuación al Juzgado de origen a la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
20 hoy 5 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a vertical stroke, representing the name Cristian Adelmo Hernández Pedroza.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario